Outlook

Memorandos autorización solicitud de prorroga

Desde Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>

Fecha Jue 26/06/2025 12:00

Para Valentina Martinez Valenzuela <valentina.martinez@prosperidadsocial.gov.co>; Laila Vanessa Iguaran Hernandez <laila.iguaran@prosperidadsocial.gov.co>; Ingrid Lorena Martinez Vasquez <ingrid.martinez@prosperidadsocial.gov.co>; Claudio Raul Ibarra Rodriguez <claudio.ibarra@prosperidadsocial.gov.co>

CC Carlos Humberto Taborda Lopera <Carlos.Taborda@ProsperidadSocial.gov.co>; Edwin Alexander Gonzalez Salinas <Edwin.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)

M-2025-4301-031369 prorroga FLORIDA VALLLE.pdf; M-2025-4301-030229 municipio de la Virginia.pdf; M-2025-4301-030946-municipio Cerrito.pdf; M-2025-4301-030922 municipio de Caicedonia.pdf; M-2025-4301-030230 municipio de sevilla.pdf; M-2025-1726-029882 Solicitud prorroga municipio de Alcala.pdf;

Buen día compañeros, en el correo que antecede se encuentran V.B. para continuar con el tramite de prorroga de convenios

Gracias

Prosperidad Social

Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirectora de Contratación
Subdirección de Contratación
Shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. CAT-1004 Certificate No. CAT-1003 Basura Cero SGRC-CER875538

De: Paula Andrea Escobar Serna <paula.escobar@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de junio de 2025 10:25 a. m.
Para: Jairo Yesid Pinzon Franco <yesid.pinzon@prosperidadsocial.gov.co>; Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Maria Fernanda Nieto Cardenas <maria.nieto@prosperidadsocial.gov.co>; Leidy Catalina Bogota Cruz <leidy.bogota@prosperidadsocial.gov.co>

Asunto: RV: Memorandos solicitud de prorroga
Importancia: Alta

Buenos días,

De conformidad con lo solicitado, remito visto bueno a las prórrogas de los siguientes convenios:

Convenio Interadministrativo No. 557 del 2017
Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 2021
Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021
Convenio Interadministrativo No.523 FIP de 2021 (prórroga y modificación)

Cordialmente,

Prosperidad Social

Subdirectora General (e)
Subdirección General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social
Paula Andrea Escobar Serna
paula.escobar@prosperidadsocial.gov.co
Tel퇀no: 601 514 2060 Ext. 8301
Cra. 7 No. 32 84 Piso 26.
Edificio San Martin Torre Norte – Bogotá - Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Maria Fernanda Nieto Cardenas <maria.nieto@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de junio de 2025 9:31 a. m.
Para: Paula Andrea Escobar Serna <paula.escobar@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Memorandos solicitud de prorroga
Importancia: Alta

Buen día Dra. Paula.

Para su revisión y fines pertinentes, remito las siguientes precisiones frente a los memorandos adjuntos, señalando que la respuesta de revisión frente a la solicitud M-2025-4301-030229 Convenio 307 -2017 Municipio La Virginia y la solicitud M-2025-4301-030230 Convenio 456 -2017 Municipio Sevilla Valle ya fue enviada a la DIH y a la Oficina de contratación mediante correo electrónico el 24 de junio:

1. **M-2025-4301-031369: Solicitud de otrosí 9 por prórroga al Convenio Interadministrativo No. 557 del 2017 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Florida – Valle del Cauca**

Mediante el memorando M-2025-4301-031369 se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 557 del 2017 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Florida – Valle del Cauca, justificada en la necesidad de adelantar lo relacionado con el proceso de ajustes a estudios y diseños, trámite de asignación de interventoría, y las gestiones pertinentes a la adición de recursos financieros resultado de dichos procesos, según los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social, y alcanzar la ejecución

restante de la obra ,desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas y cerrar adecuadamente el proyecto. Existe un avance físico de la obra del 74.49 %

La entidad territorial solicitó la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre del 2025, con el propósito de adelantar los procesos correspondientes de reestructuración del proyecto y la contratación del ejecutor de las obras restantes y asignación de interventoría por parte de prosperidad social con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del convenio.

La supervisión del convenio recomienda y considera viable la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2025 con el fin de terminar el proyecto de “construcción de coliseo parque bosque”, así mismo precisa que DPS no debe asumir costos adicionales.

En vista de lo anterior, se considera viable prorrogar el convenio No. 557 DPS - FIP de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2025, y en consecuencia modificar la cláusula 4, relativa al plazo, la cual quedaría así:

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2025”

2. M-2025-4301-030946: Solicitud modificación No. 6 al Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» y el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca.

Mediante el memorando M-2025-4301-030946 se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, justificada en la necesidad de ejecutar el contrato derivado de obra No. LP-VALLELCERRITO-005-2022 cuyo objeto es el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje y así mismo realizar las auditorías visibles, las visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de estas, suscribir el acta de recibo a satisfacción, trámite de liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio. Existe un avance físico de la obra del 73.95 %

La entidad territorial solicitó la prórroga del convenio hasta el 30 de septiembre del 2025, con el propósito de lograr cumplimiento del objeto del convenio y preservar el interés público.

La supervisión del convenio recomienda y considera viable la prórroga hasta el 30 de septiembre del 2025 teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y con el tiempo solicitado permite finalizar a satisfacción la obra iniciada. De igual forma señala que para la presente prórroga no requerirá recursos adicionales.

En vista de lo anterior, se considera viable prorrogar el convenio No.686 FIP de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2025, y en consecuencia modificar la cláusula 2, relativa al plazo, la cual quedaría así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2025”.

3. M-2025-4301-030922: Solicitud modificación No. 7 - prórroga al Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo

para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» y el municipio de Caicedonia – Valle del Cauca

Mediante el memorando M-2025-4301-030922 se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, justificada en la necesidad de terminar las obras adelantadas en el marco del contrato derivado de obra No. 156 de 2025 (actualmente suspendido) y así mismo realizar las auditorías visibles, las visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de estas, suscribir el acta de recibo a satisfacción, trámite de liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio. Existe un avance físico de la obra del 60.08 %

La entidad territorial solicitó la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre del 2025, con el propósito de reiniciar el contrato de obra No 156 de 2022, dar avance al convenio y poder terminar las obras.

La supervisión del convenio recomienda y considera viable la prórroga hasta el 31 de octubre del 2025 para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio. Así mismo señala que para la presente prórroga no requerirá recursos adicionales y que la interventoría avala la solicitud de prórroga.

En vista de lo anterior, se considera viable prorrogar el convenio No. 681 FIP de 2021 hasta el 31 de octubre de 2025, y en consecuencia modificar la cláusula 2, relativa al plazo, la cual quedaría así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de octubre de 2025”.

4. M-2025-4301-030922: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No.523 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Alcalá - Valle del Cauca.

Mediante el memorando M-2025-4301-030922 se solicita la modificación al Convenio Interadministrativo No.523 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Alcalá - Valle del Cauca., justificada en la necesidad de terminar las obras adelantadas en el marco del contrato derivado de obra cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado del municipio de Alcalá (actualmente suspendido) y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos. Existe un avance físico de la obra del 50.01 %.

Debido a hechos imputables a la entidad territorial, hubo la necesidad de prorrogar el contrato de obra y en consecuencia tramitar mayor permanencia de la interventoría por lo cual el municipio debía disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías.

En vista de lo anterior, el 30 de diciembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 04, modificando el Convenio Interadministrativo No. 523 de FIP DE 2021, en los siguientes términos:

SEGUNDA. -MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 3) denominada «Obligaciones», la cual quedará así: «3) Obligaciones: 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)23. 23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numera 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones

imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 209 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021, la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($116.947.294), amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 258 de fecha de 11 de marzo de 2023, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial»

TERCERA. - MODIFICACIÓN Modificar la cláusula 6) denominada «Forma de desembolso de los recursos» «6) Forma de desembolso de los recursos: (…) PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA: Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma: Un único pago por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($116.947.294) IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.»

No obstante, la Entidad Territorial no adelantó las actuaciones administrativas a su cargo para garantizar que la disponibilidad presupuestal fuera registrada dentro de las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2024, por lo que el municipio de Alcalá mediante oficio del 20 de mayo solicita se modifique el otro sí No. 4 del convenio con el propósito de incorporar los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 05 000007 expedido por el municipio de Alcalá para amparar la obligación y en consecuencia expedir el respectivo registro presupuestal y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025.

La supervisión emite concepto favorable para adelantar las modificaciones propuestas frente a la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025 y a las relacionadas con la obligación de la entidad territorial y forma de pago modificadas en el otro sí No. 4 suscrito el 30 de diciembre del 2023.

En vista de lo anterior, se considera viable prorrogar el convenio No. 523 de FIP DE 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, y en consecuencia modificar la cláusula 2, relativa al plazo, la cual quedaría así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2025”.

Por otro lado, modificar la Cláusula Tercera denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», la cual quedará así:

“CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES (…) 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…) Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

M/CTE. ($ 116.947.294,00) la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 05 000007, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial"

Y por último la cláusula sexta – forma de desembolso de los recursos, incluyendo un parágrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: (…) PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA: Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23 y 23.1, del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma: Un único desembolso por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 116.947.294,00), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL."

Saludos,

De: Jairo Yesid Pinzon Franco <yesid.pinzon@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: martes, 24 de junio de 2025 9:15
Para: Paula Andrea Escobar Serna <paula.escobar@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Nieto Cardenas <maria.nieto@prosperidadsocial.gov.co>; Leidy Catalina Bogota Cruz <leidy.bogota@prosperidadsocial.gov.co>; Shadia Sabah Muyir Darwych <shadia.muyir@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Memorandos solicitud de prorroga

Buen día Paula,

En atención al correo que antecede, amablemente me permito remitir los siguientes memorandos de solicitudes de prórrogas para el respectivo Visto Bueno solicitado por la Subdirección de Contratación en aras de continuar con el trámite.

1	M-2025-4301-031369	Convenio 557 -2017	Municipio Florida Valle
2	M-2025-4301-030229	Convenio 307 -2017	Municipio La Virginia
3	M-2025-4301-030946	Convenio 686 -2021	Municipio Cerrito Valle
4	M-2025-4301-030922	Convenio 681-2021	Municipio Caicedonia
5	M-2025-4301-030230	Convenio 456 -2021	Municipio Sevilla Valle
6	M-2025-1726-029882	Convenio 523 -2021	Municipio Alcalá

Gracias

Jairo Yesid Pinzón Franco
Director Técnico
Dirección de Infraestructura y Hábitat
Yesid.pinzon@prosperidadsocial.gov.co
Carrera 7 No. 32-42 Piso 28
Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
Basura Cero
SGBC-CER875538

De: Elver Euripides Marin Vega <elver.marin@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 16:38
Para: Leidy Catalina Bogota Cruz <leidy.bogota@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Olga Cecilia Guzman <Olga.Guzman@prosperidadsocial.gov.co>; Ingrid Tatiana Mahecha Montaño <ingrid.mahecha@prosperidadsocial.gov.co>; Sandra Yadira Gaitan Rincon <sandra.gaitan@prosperidadsocial.gov.co>; Jairo Yesid Pinzon Franco <yesid.pinzon@prosperidadsocial.gov.co>; Carolina Laverde Rojas <Carolina.Laverde@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Memorandos solicitud de prorroga

Memorandos solicitud de prorrogas

Buenas tardes
Catalina

Le alllego relacion de los memorandos de solicitudes de prorrogas que vencen el 30 de junio de 2025. Lo anterior con el fin de adelantar las gestiones correspondientes.

1	M-2025-4301-031369	Convenio 557 -2017	Municipio Florida Valle
2	M-2025-4301-030229	Convenio 307 -2017	Municipio La Virginia
3	M-2025-4301-030946	Convenio 686 -2021	Municipio Cerrito Valle
4	M-2025-4301-030922	Convenio 681-2021	Municipio Caicedonia
5	M-2025-4301-030230	Convenio 456 -2021	Municipio Sevilla Valle
6	M-2025-4301-030098	Convenio 530 -2021	Municipio Quinchia
7	M-2025-1726-029882	Convenio 523 -2021	Municipio Alcala
8	M-2025-1726-027828	Convenio 524 -2021	Municipio Toro
9	M-2025-4301-027844	Convenio 344-2021	Municipio Suaza

Contratista

Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elver Marín Vega

elver.marin@prosperidadsocial.gov.co

Teléfono: 601 514 2060

Cra. 7 No. 32 – 84. Piso 24 Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/